Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



Julio 25 de 2014 · No. 398-4



En este corregimiento se han pavimentado 29 vías para un total de 3.5 kilómetros lineales, con una inversión de 5000 millones de pesos.

Nueve vías pavimentadas, que totalizan 1.100 metros lineales, entregó la alcaldesa Elsa Noguera De La Espriella a la comunidad del corregimiento La Playa, que le tributó un multitudinario recibimiento, en compañía del gerente del programa Barrios a la Obra, Rafael Lafont, y otros miembros del equipo de gobierno distrital.

Niños y adultos del corregimiento recibieron a la mandataria distrital con calle de honor y la acompañaron durante el recorrido por las nuevas calles, mientras dialogaba con los vecinos y atendía todos los requerimientos de las familias del sector.





Gaceta Distrital N°398-4 Julio 25 de 2014

CONTENIDO







RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0068 2014 (Julio 21 de 2014)

POR LA CUAL SE REUBICAN ALGUNOS PUNTOS DE FISCALIZACION ELECTRONICA Y SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA,

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; DECRETO DISTRITAL Nº 0538 DE 2010

Υ

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0538 de 2010 "Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el período pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla", se fijaron los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Movilidad defina el periodo de pedagogía en los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la ciudad.

Que de acuerdo con los resultados de la Matriz Multicriterio elaborada por la Secretaría Distrital de Movilidad, que analiza aspectos relacionados con la accidentalidad, velocidad, volumen vehicular, volumen peatonal, inspección visual de la geometría en sitio, le permite a ésta Autoridad de Tránsito determinar la necesidad de controlar los límites de velocidad, circulación en sentido contrario, avance en luz roja, parada sobre cebra, entre otras, en las diferentes vías del Distrito de Barranquilla.

Que teniendo en cuenta los resultados positivos en materia de reducción de accidentalidad en puntos existentes de fiscalización electrónica de la ciudad (ver siguiente tabla), se hace necesario reubicar los equipos en nuevos puntos, donde los índices de accidentalidad se han incrementado.

UBICACIÓN PUNTOS EXISTENTES	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN	NUMERO DE ACCIDENTES				
		6 meses antes	6 meses después	% DE REDUCCION	UBICACIÓN DE NUEVOS PUNTOS POR ROTACION	SENTIDO
Calle 72 con Carrera 54	23/04/2010	10	3	-70%	Avenida Circunvalar con Carrera 31	Sur – Norte
Carrera 44 con Calle 45	15/12/2011	8	4	-50%	Avenida Circunvalar con carrera 9G	Norte – Sur
Calle 45 con Carrera 38 (sur)	10/01/2012	2	0	-100%	Calle 99B con Carrera 6 – Vía Cordialidad	Oriente – Occidente y Occidente – Oriente
Vía 40 entre Calles 79 y 77	24/07/2013	6	2	-67%	Carrera 53 con Calle 104 (Próximo a Price Smart)	Oriente - Occidente





Gaceta Distrital N°398-4

Que los nuevos puntos de detección electrónica estarán ubicados en las siguientes direcciones y en los sentidos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION NUEVOS PUNTOS	SENTIDO
1	Carrera 43 con Calle 74	Oriente – Occidente
2	Calle 76 con Carrera 58	Norte – Sur
3	Calle 98 con Carrera 58	Norte – Sur y Sur - Norte
4	Calle 87 No. 21 – 26 (Loma del Barrio La Manga)	Oriente – Occidente y Occi- dente - Oriente

Que en el área de influencia de los sitios donde serán instalados los puntos de fiscalización electrónica son frecuentados por un alto volumen de peatones, debido a que cerca de los mismos existen: Colegios, Zona Industrial, locales comerciales y su principal uso es residencial. Adicionalmente, los corredores corresponden a vías Categoría I y II, de acuerdo con el Decreto 0949 de 2013.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico, con el fin de socializar y dar a conocer los puntos de fiscalización electrónica, ubicados en la Avenida Circunvalar con carrera 31, Avenida Circunvalar con carrera 9G, Calle 99 con carrera 6 (Vía Cordialidad), Carrera 53 con calle 104, carrera 43 con calle 74, calle 76 con carrera 58 y calle 98 con carrera 56, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de Volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentadas para dicho punto.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad, socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la reubicación de los puntos de detección electrónica, teniendo en cuenta los resultados positivos en materia de reducción de accidentalidad en puntos existentes de fiscalización electrónica de la ciudad (ver siguiente tabla) en nuevos puntos, donde los índices de accidentalidad se han vuelto más críticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcanse cuatro (4) nuevos puntos de detección electrónica en las direcciones y sentidos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION NUEVOS PUNTOS	SENTIDO
1	Carrera 43 con Calle 74	Oriente – Occidente
2	Calle 76 con Carrera 58	Norte – Sur
3	Calle 98 con Carrera 58	Norte – Sur y Sur - Norte
4	Calle 87 No. 21 – 26 (Loma del Barrio La Manga)	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese en nueve (9) días calendario el período de socialización para los nuevos puntos de fiscalización electrónica, descritos anteriormente, iniciando el día lunes veintiuno (21) de Julio y finaliza el día martes veintinueve (29) de julio de 2014

ARTICULO CUARTO: Se impondrán comparendos pedagógicos, durante once (11) días calendarios contados a partir del día lunes, veintiocho (28) de Julio de 2014, fecha en la que inicia operación el equipo de fiscalización

Gaceta Distrital N°398-4





electrónica, hasta el día jueves, siete (07) de agosto de 2014. Durante este período, se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010

ARTICULO QUINTO: Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes; esto es, a partir del día viernes, ocho (08) de agosto de 2014, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010

ARTICULO SEXTO: Dentro de las estrategias educativas a implementar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y la velocidad reglamentada en el mismo.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de Movilidad entregando información a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en las vías.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

ARTICULO SEPTIMO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del día lunes, veintiuno (21) de Julio de 2014, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WALID DAVID JALIL NASSER Secretario Distrital de Movilidad



¡Barranquilla florece para todos!